RESOLUCIÓN No. 120

(MAYO 29 DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC - 010-2026"

El Alcalde Municipal de El Paso – Cesar, en uso de las facultades constitucionales y legales delegadas, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el Municipio de El Paso – Cesar el día 14 de mayo del 2026 se publicó en el portal de contratación https://www.contratos.gov.co referenciado como **SAMC 010-2026** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE EL PASO – CESAR RESPECTO DE LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*** los actos denominados como Análisis del Sector, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo. Atendiendo los lineamientos marcados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto - Reglamentario 1082 de 2015.

2. Que, el día 22 de mayo de 2026 mediante **RESOLUCIÓN No. 110 DE 2026**, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 010 - 2026** cuyo objeto se encasilla en la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE EL PASO – CESAR RESPECTO DE LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*** con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 140.000.000.00)** y además fue publicado en la plataforma del **SECOP II** el Pliego de Condiciones Definitivo, Anexos, Matrices y Formatos correspondientes al proceso de la referencia.

3. Que, el día 25 de mayo del 2026 se publicó en la plataforma del **SECOP II** el **ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**.

4. Que, durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus Anexos NO se presentaron observaciones al proceso de la referencia.

5. Que, el día 26 de mayo del 2026 se llevó a cabo el **CIERRE** del proceso donde se dejó constancia de la **OFERTA** recibida y cuyos datos principales aparecen en el Acta de Cierre, de lo cual se dejó constancia en la plataforma del **SECOP II.**

6. Que, el Comité Evaluador designado procedió a verificar los requisitos habilitantes y los ponderables de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivo, de acuerdo con la reglamentación vertida en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 del 2020.

7. Que, el día 26 de mayo del 2026 se publicó en la plataforma del **SECOP II**, el **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR** el cual, quedo de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES
1	FUNDACIÓN REFUGIO & EQUIDAD	ADMISIBLE	30,75	40	20	0	0,25
						TOTAL	91

8. Que, surtida la etapa de publicación y traslado del Informe Preliminar de Evaluación, a través de la página **SECOP II,** el mismo **NO** fue objeto de modificación. Por tanto, la entidad procedió a publicar el Informe Definitivo de Evaluación, el cual quedo de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES
1	FUNDACIÓN REFUGIO & EQUIDAD	ADMISIBLE	30,75	40	20	0	0,25
						TOTAL	91

9. Que teniendo en cuenta lo planteado en el Pliego de Condiciones para **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO SAMC 010-2026**, y surtidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades, el Municipio de El Paso procederá a **ADJUDICAR** el proceso al oferente **FUNDACIÓN REFUGIO & EQUIDAD** con **NIT 900.068.522-0** y representada legalmente por **MOLLY SARAY GAMEZ QUINTERO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.063.948.172, teniendo en cuenta lo dicho en el informe de evaluación definitivo por el comité evaluador.

Se deja constancia de que la Entidad efectuó la adjudicación del proceso de selección **SAMC 010-2026** el día 29 de mayo del 2026, de conformidad con el cronograma establecido y dentro de los términos previstos para tal efecto. Sin embargo, durante dicha fecha la plataforma **SECOP II** presentó indisponibilidad temporal derivada de labores de mantenimiento y/o situaciones técnicas ajenas a la voluntad de la Entidad, circunstancia que imposibilitó el cargue y publicación oportuna de los documentos correspondientes al acto de adjudicación.

En atención a lo anterior, y una vez restablecido el normal funcionamiento de la plataforma, la Entidad procedió a realizar la respectiva publicación, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La situación descrita se encuentra soportada en las evidencias técnicas y/o comunicaciones emitidas respecto de la indisponibilidad de la plataforma, las cuales reposan en la presente Resolución.

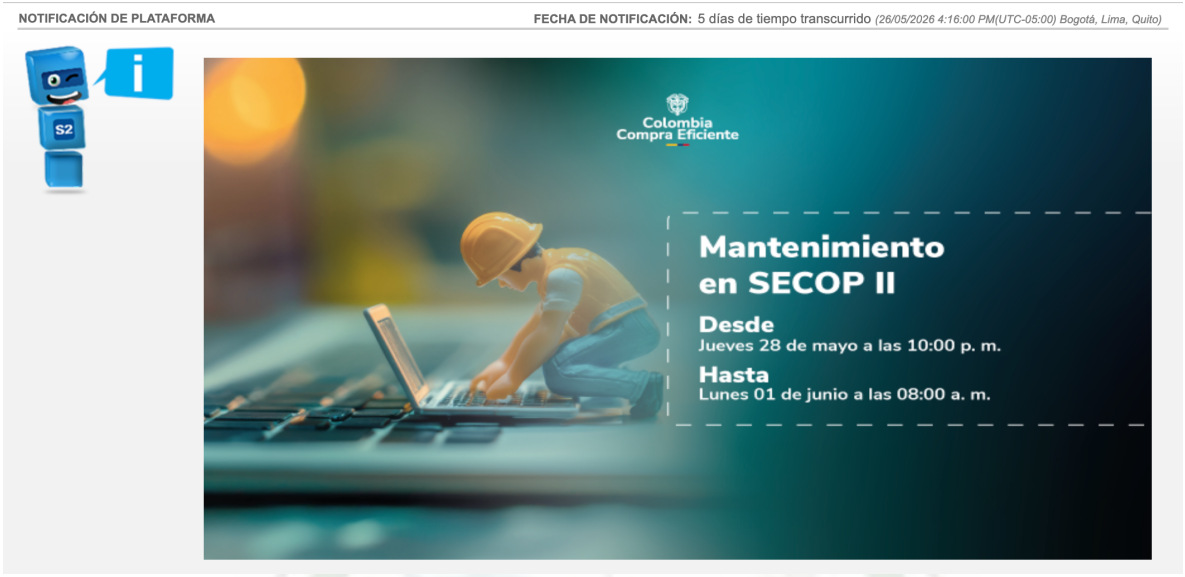

Fuente: SECOP II

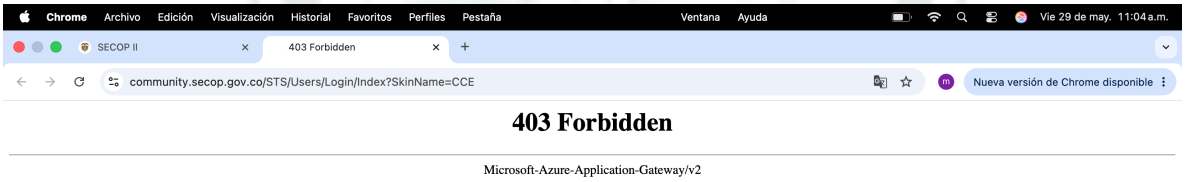

Fuente: SECOP II

La presente circunstancia obedeció exclusivamente a causas técnicas externas a la Entidad y no afectó la validez, eficacia, legalidad ni oportunidad de la decisión de adjudicación adoptada dentro del proceso de selección, la cual fue emitida dentro del plazo previsto en el cronograma y en observancia de las disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal, investido de las facultades Legales, Constitucionales y con arreglo a las normas Municipales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **FUNDACIÓN REFUGIO & EQUIDAD** con **NIT 900.068.522-0** y representada legalmente por **MOLLY SARAY GAMEZ QUINTERO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.063.948.172, la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC 010-2026**, cuyo objeto se encasilla en la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE EL PASO – CESAR RESPECTO DE LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*** por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($ 139.989.532.00) INCLUIDO IVA**. El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades por parte de **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. La presente resolución será notificada de forma electrónica.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República https://www.contratos.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para surtir el principio de publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su **EXPEDICIÓN**.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal